

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	»
Tres id.....	4'90	»

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	»
Tres id.....	6	»

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Caballerizo Mayor de S. M. telegrafía con fecha de ayer desde San Ildefonso á esta Presidencia lo que sigue:

«Según me participa Decano Médicos Cámara, S. M. la REINA y S. A. el Infante recién nacido, continúan en estado satisfactorio.

«S. M. la REINA Doña María Cristina y SS. AA. los Infantes no tienen novedad».

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 176.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 11 de los corrientes, se anuncia al turno de concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor de ascenso, vacante en cada una de las Escuelas de Artes y Oficios de Palma, Lanzarote y Gomera, con destino á las enseñanzas de Modelado y Vaciado, dotadas cada una de ellas con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta plaza al turno de concurso de traslado entre Profesores de ascenso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría y del mismo grupo de asignaturas á que corresponden las plazas vacantes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes y Oficios é Industrias, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de junio de 1913.—El Subsecretario, P. A., Altamira.

(De la *Gaceta* núm. 174.)

Gobierno Civil

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia de esta provincia y demás Agentes de mi Autoridad, averiguen el paradero del joven Doroteo Moral Calvo, que el día 21 del actual desapareció del domicilio paterno, en el pueblo de Olmos de Atapuerca y cuyas señas son las siguientes: estatura baja, color bueno, tiene pecas en la cara y una escama en el carrillo; viste pantalón de pana, blusa clara de cuadros, boina azul, calzado de alpargata, va sin documentación alguna, caso de ser habido lo pondrán en conocimiento del Alcalde de Olmos de Atapuerca, á fin de ser restituido al domicilio de su padre que lo reclama.

Burgos 25 de junio de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

TESORERÍA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, de las Zonas de Lerma, Salas y Aranda de Duero, para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, se ha dictado la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al segundo trimestres del ejercicio actual, los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos é impuesto de utilidades en los periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de contribuciones é impuestos del Estado, y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á estas providencias é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en la Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, para conoci-

miento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 24 de junio de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Avellanosa del Páramo.

D. Gregorio Garcia Villanueva, Secretario de este Juzgado municipal.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En el pueblo de Avellanosa del Páramo á 19 de junio de 1913, el Tribunal municipal, compuesto del Sr. Juez D. Felipe Aparicio Saiz, y de los adjuntos D. Angel Marcos y Marcos y Don Fabián Merino Villanueva, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas celebrado en virtud de denuncia presentada por D. Angel Calzada Merino, D. Gonzalo Garcia Calzada, D. Florencio Santa Maria, don Eusebio Garcia Calzada y D. José Marcos Merino, contra D. Vicente López Montorio, los dos de esta vecindad, sobre amenazas por éste á los primeros el día 2 de abril último, al tratar de llevar á efecto un embargo contra sus bienes, por negarse á pagar una multa que le había impuesto el Sr. Alcalde de este pueblo por atravesar con su labranza por los sembrados; y vistos los artículos 281, 282, 283, 685, 729 y 762 de la ley de Enjuiciamiento civil y demás de aplicación.

Parte dispositiva.—Fallamos por unanimidad y visto el dictamen del

Sr. Fiscal municipal y el artículo 589 del Código Penal, que debemos de condenar y condenamos al referido Vicente López Montorio, en la multa de 20 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y reprensión y costas y reintegro del precedente juicio, tan pronto como esta sentencia sea firmada, absolviendo á los denunciados.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando que, se hará saber á las partes y por la rebeldía del denunciado Vicente López Montorio, en los estrados de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y otro testimonio de la misma se remitirá al Sr. Juez de primera instancia de Burgos, en virtud de lo ordenado por el mismo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, de que yo el Secretario certifico.—El Juez municipal suplente, Felipe Aparicio.—Los adjuntos, Fabián Merino.—Angel Marcos.—El Secretario, Gregorio Garcia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, hoy 19 de junio de 1913, de que yo el Secretario certifico.—Gregorio Garcia.

Y para que sirva de notificación al demandado Vicente López Montorio, declarado rebelde en el juicio, expido la presente, que firmo, visada y sellada por el Sr. Juez municipal, en Avellanosa del Páramo á 20 de junio de 1913.—El Secretario, Gregorio Garcia Villanueva.—V.º B.º—El Juez municipal, Felipe Aparicio.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Santibáñez
Zaraguda.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1913.

El día 5 de enero se acordó formar el alistamiento de los mozos del actual reemplazo y que se anuncie al público por medio de edictos en la forma que dispone la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Aprobar el balance de los ingresos y gastos practicado en 31 de diciembre, ascendiendo los primeros á la cantidad de 3.581'10 pesetas y los segundos á la de 3.589'58 pesetas, resultando un déficit de 8,48 pesetas.

Se aprobó el extracto de las sesiones del último trimestre, sacado por el Sr. Secretario, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la

provincia á los efectos ordenados en el artículo 109 de la ley Municipal.

Autorizar al Sr. Teniente Alcalde D. Guillermo López, para que recoja del establecimiento designado al efecto por el Estado, el papel de multas municipales hasta la cantidad de 100 pesetas, abonando la décima parte.

El 12 se acordó aprobar definitivamente la lista de las familias que durante el corriente año han de tener derecho gratuitamente á la asistencia facultativa y suministro de medicinas, no admitiendo la reclamación interpuesta por el vecino Román Herrera.

Que se remita al Sr. Administrador de propiedades é impuestos, certificación justificativa de los pagos realizados durante el último trimestre.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil, las relaciones nominales de acreedores y deudores al Municipio, con relación al presupuesto municipal.

Que se haga saber á los cuentadantes del último ejercicio, la circular del Sr. Gobernador civil de fecha 4 de los corrientes, referente á la formación de las cuentas municipales, conforme á lo dispuesto en el artículo 160 de la ley Municipal.

El 19 se acordó aprobar en todas sus partes las cuentas municipales del último ejercicio, en atención á que todas las partidas satisfechas se hallan justificadas por el recibí de los perceptores y por no haber extralimitación alguna que corregir, y que se anuncie se hallan expuestas al público por término de quince días.

Que se adquieran 150 plantones de nogal de la Sra. Viuda é Hijo de Mariano Cambra, de Zaragoza, con destino á la plantación en terrenos comunales.

El 26 se acordó aprobar la rectificación del alistamiento.

Se aprobó definitivamente la lista de los electores que tienen derecho á sufragio para Compromisarios, en las elecciones de Senadores, en atención á no haberse presentado reclamación alguna.

Formar tres secciones en la forma que establece la ley Municipal, (artículo 66) para la renovación de la Junta de asociados de este distrito.

Quedar enterados de haberse anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el extracto de las sesiones del cuarto trimestre de 1912.

El 2 de febrero se acordó que, con el fin de corregir los abusos que se vienen cometiendo con motivo de exigir ó pedir derechos á los novios ó recién casados, se prohiba exigir cantidad ó cosa alguna á los novios antes, en el acto de su matrimonio ó después, ya sean naturales de la villa ó forasteros.

Prohibir ir pidiendo ó postulando por las casas y vía pública los días de Carnaval, bajo ningún pretexto, incurriendo en la multa de 5 á 15 pesetas los que infrinjan esta disposición, sin perjuicio de pasar el tante de culpa á los Tribunales de justicia, en el caso de que los hechos constituyesen delito, facultando al Sr. Alcalde para que dicte los bandos oportunos.

Que se poden ó desmochen los árboles que tengan la leña en condiciones y pertenezcan al Municipio, aprovechándose las ramas que sirvan para plantones, y lo restante se venda en pública subasta.

El 9 se acordó declarar formadas definitivamente las secciones para la renovación de la Junta municipal.

Que se celebre la feria titulada del Santo Angel de la Guarda, los días 1 y 2 de marzo próximo, como en años anteriores, amenizando varios festejos.

El 16 se acordó proceder al sorteo de los vocales que, en concepto de contribuyentes, han de formar parte de la Junta municipal hasta febrero del año próximo, y que se anuncie al público en los sitios de costumbre el resultado del sorteo á tenor de lo que dispone el art. 69 de la ley Municipal.

Comisionar á D. Ladislao Alvarez, para que efectúe el pago de consumos y contingente provincial del primer trimestre de corriente año.

Quedar enterados de haberse celebrado en el día de la fecha el sorteo de mozos del actual reemplazo.

El 23 se acordó quedar enterados de la comunicación del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento, referente á las modificaciones que se introducen en los párrafos 2.º del artículo 84 y 4.º del 86 de la vigente ley de Reclutamiento.

Nombrar para reconocer á los mozos el día de la clasificación de soldados al Médico titular D. Lázaro Garcia, y para tallarlos á don Agustín Pérez.

El 2 de marzo se acordó, que en vista del éxito extraordinario que tuvo el pasado año la titulada feria

de Santo Domingo de la Calzada que se venia celebrando los días 13 y 14, en el mes de mayo de cada año, que se continúe celebrando como en el año anterior en el 2.º domingo del mes de abril y lunes siguiente, no cobrando ningún impuesto por derechos de sitio, y con el objeto de que sirva de estímulo á los feriantes, se establecen premios al que presente mayor número de ganados, al que más compre y al que exponga mejor clase; teniendo en cuenta al adjudicar los premios que los ganados reúnan la edad y condiciones necesarias para optar á los mismos, quedando excluidos los que sean de la villa. La distribución de premios tendrá lugar á las dos de la tarde del día 14 de abril, siendo los fallos del jurado inapelables, y éste se compondrá del Sr. Alcalde Presidente ó de quien le sustituya, del Veterinario de la Villa, de don Venancio Garcia, D. Eulogio Alvarez, D. Andrés Pérez y de todos los demás Sres. Concejales que se quieran asociar.

Quedar enterados de haberse celebrado en el día de la fecha el acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

El 9 se acordó que se abone del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal la cantidad destinada á premios para la feria del segundo domingo de abril.

Que se abone á la Sra. Vda. é hijo de Mariano Cambra, de Zaragoza, la cantidad de 274 pesetas, importe de 300 árboles con destino á la plantación en las terrenos comunales de la villa.

El 16 se acordó quedar enterados de haberse vendido en pública subasta la leña desmochada de los árboles del común, y que su importe de 17 pesetas, se destine á pagar los jornales de corte de leña y plantación de arbolado.

El 23 se acordó se recorran las mojoneras de los pueblos limítrofes á éste, el cuarto día de Pascua de Resurrección, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que nombre á los que corresponda en turno.

Que se anuncie al público por todo el mes de abril de este año que aquellos que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las altas y bajas correspondientes.

El 26 en sesión extraordinaria, se dió cuenta al Ayuntamiento del fallecimiento del Sr. Alcalde D. Nicolás Garcia, se acordó hacer constar en el acta el sentimiento que la Corporación experimenta, que se dé

la familia el más sentido pésame y que asista el Ayuntamiento en Corporación al entierro y misa que tendrá lugar en el día de mañana.

Que se celebre un oficio de honras en beneficio del alma del difunto por cuenta del Ayuntamiento y sufragar los gastos de la caja mortuoria con cargo al capítulo de imprevistos, en atención á los beneficios que hizo á la villa.

El 30 dada cuenta de la vacante de Alcalde por fallecimiento del que venia desempeñando Don Nicolás García, y de lo que disponen los artículos 62 y 63 de la ley Municipal, se procedió á la elección de Alcalde, resultando elegido, previa elección, D. Guillermo López Martínez, quien se hizo cargo de las insignias de autoridad, y se acordó se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador tal nombramiento.

Que se efectue el balance de los ingresos y gastos del actual trimestre.

Que por el Sr. Secretario se saque el extracto de las sesiones del primer trimestre y se efectúe el pago á los empleados del Municipio, de los haberes correspondientes al mismo.

Que se satisfagan los jornales empleados en la plantación del arbolado.

Enterados de lo que se dispone en circular del Sr. Gobernador civil, de fecha 25 de los corrientes, en la que se señala á este pueblo para el día 10 de mayo próximo al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, se acordó nombrar comisionado de este Ayuntamiento, al Secretario del mismo Ladislao Alvarez Abad, con la dieta de tres pesetas al día, con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto municipal.

Ayuntamiento del día 6 de abril.

—En sesión de este día se acordó aprobar el precedente extracto de las sesiones por él celebradas durante el primer trimestre del corriente año, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos ordenados en el artículo 109 de la ley Municipal.

Santibañez Zarzaguda 7 de abril de 1913.—El Secretario, Ladislao Alvarez.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo López.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de los individuos que han dejado de emitir su voto en las últimas elecciones.

Tórtoles.

Alejos Sanz Francisco, Alvaro Picado Diego, Delgado Esteban Feliciano, Lozano Camarero Simón, Marqués Delgado Mariano, Moncalvillo Alonso Felipe, Moreno Caucho Benigno, Nieto Rodrigo Mariano, Niño Arroyo Pedro, Núñez de la Cruz Rufino, Renedo Niño Deogracias, Rodríguez Sanz Antolin, Rodríguez Niño Fidel, San José Expósito Gregorio, Sanz Carrascal Norberto, Vélez Obispo Luis, Villuela Arraiza Cándido, Zapatero de la Cruz Cipriano y Villán Requejo Desiderio.

Torrepedre.

Alvarez Mate Felipe, Andrés Velasco Pedro, Cantero Montoya Juan, De Andrés Velasco Justo, Diez Pérez Oroncio, González Rodríguez Esteban, Gutiérrez Sainz Alipio, Gutiérrez Nieto Ubaldo, Gutiérrez Pérez Martín, Gutiérrez Gutiérrez Domiciano, Gutiérrez Diez Sinfioriano, Marín Diez Ricardo, Miguel Puente Anselmo, Nieto García Máximo, Rodríguez Nieto José, Rubio González Calixto, Sainz Terrados Joaquín, Saiz Pérez José y Vega González Antonio.

Tordómar.

Adrián Carazo Francisco, Alvarez Vedia Pablo, Arauzo Rincón Saturnino, Arroyo Arribas Jorge, Atienza de la Torre Mariano, Bartolomé Aguinaga Nemesio, Calle Gil Mariano, Cámara Orozco Cándido, Carnicero Carnicero Angel, Carnicero Carlos, Cejudo Mayor Alejo, Conde Alvarez Francisco, Diez Revenga Robustiano, Garcia Cejudo Ceferino, Garcia Revenga Gelasio, González González Luis, González Lara Cayo, Lope Garcia Manuel, Merino Barbero Felix, Merino Barbero Pastor, Navas Carnicero Natalio, Ortega Cuesta Rafael, Paniagua Revenga Bruno, Pérez Montoya Eduardo, Pobes Cebrián Valentín, Pobes Juan, Revenga Vedia Pedro, Rincón Garcia Adolfo, Román Marijuan Fermín, Rubio Román José, Saiz Palacios Agustín, Sastre Villanueva Marcelo, Vedia Vedia Jesús, Vedia Betete Marcos, Vedia Betete Dionisio, Velasco Rincón Valeriano y Villanueva Cámara Saturnino.

Valdorros.

Alonso Martinez Gregorio, Alzaga Cereceda Estanislao, Arribas Merino Ricardo, Barrio Ausin Damián, Barrio Arlanzón Pedro, Barrio Ortega Simón, Barrio Revilla Vicente, Barriuso Miguel Celestino, Carcedo Burgos Lorenzo, Carcedo Revilla Vicente, Diez Revilla Anselmo, González Martinez Atanasio, Martinez Santamaria Ecequiel, Miguel Moral Sebastián, Ordoñez Revilla Claudio, Ordoñez Eusebio, Ortega Diez Esteban, Ortega Diez Primitivo, Porres Sagredo Fidel, Revilla Arnaiz Félix, Revilla Martinez Juan, Revilla Revilla Victoriano y Rubio Giménez Antonio.

Villaverde del Monte.

Almendárez Monedero Ildefonso, Antigüedad Santa Maria Justo,

Arroyo Alonso Mauricio, Bermejo Martínez Robustiano, Carcedo Termino Sixto, De Domingo Peñacoba Juan, Delgado Arlanzón Manuel, Diez Lara Galo, Gallego Alonso Pedro, González Villa Daniel, Herrero Martínez Félix, López Temiño Bernardo, López Temiño Máximo, Marín Saiz Andrés, Martínez Manso Hilario, Merino Villariego Luis, Sebastián Fernández Felix, Temiño López Tomás, Temiño Araus Quintiliano, Temiño Sastre Braulio, Tomé Diez Dióscoro, Valdivielso Porres Nicanor, Valdivielso Blanco Juan, Valdivielso Tomé Daniel, Valdivielso Temiño Bartolomé, Varona Valdivielso Jenaro, Varona Cuñado José, Varona Temiño Tiberio y Villa Garcia Tomás.

Zael.

Ibañez Santamaria Victorino, Pérez de Fontecha Nicasio, Revilla Revilla José, Revilla Vielva Bonifacio, Santamaria Yudego Cayetano, Sastre Gutiérrez Luis y Yudego Sagredo Esteban.

Yudego y Villandiego.

Alarcia Corral Roque, Calleja López Baltasar, Cea Rojas Juan, Parte Infante Braulio, Delgado Quiterio, Dueñas Galerón Quiterio, Estalayo Lodoso Francisco, Fuente Garcia Jacinto, Galerón Hurtado Claudio, Galerón Garcia Longinos, Galerón Pérez Julian, Garcia González Iñigo, Garcia Miguel Timoteo, González Tertuliano, González Rodriguez Simón, González Ortega Santos, González González José, González Estalayo Faustino, González Mayoral Antolin, González Garcia Gregorio, Hurtado González Santos, Hurtado Peña Martin, Hurtado Santamaria Esteban, Infante González Plácido, Infante Infante Nicolás, Lodoso Ordoñez Bruno, Miguel Pérez Bentura, Palacios Isar Crescencio, Ruiz Infante Isidoro y Sancho Rodrigo Claudio.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las operaciones facultativas que se han de llevar á cabo por el personal de este Distrito en los días que á continuación se expresan:

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Minas colindantes.	Clase de la operación.
Del 2 al 9 de julio de 1913.					
2443	Aumento Primero.....	Barbadillo de Herreros.....	D. Pablo Pradera.....	»	Demarcación.
2444	Aumento Segundo.....	Idem.....	El mismo.....	»	Idem.
Del 6 al 14 de julio de 1913.					
2445	Aumento Tercero.....	Monterrubio.....	D. Pablo Pradera.....	»	Idem.
2446	Aumento Cuarto.....	Idem.....	El mismo.....	»	Idem.
2447	Segunda Florié.....	Vallejimeno.....	El mismo.....	»	Idem.

Palencia 24 de junio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

